

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H.
SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 21 DE 2019 SENADO N°
001 DE 2019 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO
LEGISLATIVO NÚMERO 047 DE 2019 CÁMARA

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 34 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA, SUPRIMIENDO LA PROHIBICIÓN DE LA
PENA DE PRISIÓN PERPETUA Y ESTABLECIENDO LA PRISIÓN
PERPETUA REVISABLE”

EL CONGRESO DE COLOMBIA.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo 34 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 34. *Se prohíben penas de destierro, prisión perpetua y confiscación.*

No obstante, por sentencia judicial, se declara extinguido el dominio sobre los bienes adquiridos mediante enriquecimiento ilícito, en perjuicio del tesoro público o con grave deterioro de la moral social.

De manera excepcional cuando un niño, niña o adolescente sea víctima de las conductas de homicidio en modalidad dolosa, acceso carnal o actos sexuales que impliquen violencia o esté en incapacidad de resistir, se podrá imponer como sanción hasta la pena de prisión perpetua.

Toda pena de prisión perpetua tendrá control automático ante el superior jerárquico.

En todo caso la pena deberá ser revisada en un plazo no inferior a veinticinco (25) años, para evaluar la resocialización del condenado.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: *el Gobierno Nacional contará con un (1) año contado a partir de la fecha de promulgación del presente acto legislativo, para radicar ante el congreso de la república el Proyecto de Ley que reglamente la prisión perpetua.*

Se deberá formular en el mismo término, una política pública integral que desarrolle la protección de niños, niñas y adolescentes; principalmente fundamentados en las alertas tempranas, educación, prevención, judicialización efectiva, condena y acompañamiento psicológico.

ARTÍCULO 2°. El presente acto legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 21 DE 2019 SENADO N° 001 DE 2019 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 047 DE 2019 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 34 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, SUPRIMIENDO LA PROHIBICIÓN DE LA PENA DE PRISIÓN PERPETUA Y ESTABLECIENDO LA PRISIÓN PERPETUA REVISABLE", COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, ACTA NÚMERO 22.

NOTA: El Proyecto de Acto Legislativo fue aprobado en el mismo texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Presidente,



S. SANTIAGO VALENCIA GONZALEZ

Secretario General,



GUILLERMO LEON GIRALDO GIL